



# Honorable Cámara de Senadores Provincia de Mendoza

## RESOLUCION N° 13

Visto el Expte. 74187, proyecto de declaración de autoría del Senador Rolando Baldasso,

### EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA:

- Artículo 1°-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas en su carácter de autoridad de contralor conforme lo establecido en la Ley Provincial 9.002, arbitre los medios necesarios para que las sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones sometidas al control del citado Organismo, queden habilitadas para que sus órganos de administración y gobierno puedan celebrar reuniones a distancia, es decir, en forma remota, a través de cualquier medio tecnológico que garantice la participación de todos sus miembros.
- Art. 2°-** Que a los fines mencionados, la Dirección de Personas Jurídicas tome todos los recaudos necesarios y exija el cumplimiento estricto de requisitos de forma que permitan garantizar los siguientes extremos:
- El libre acceso y participación de todos los miembros del órgano;
  - El ejercicio de los derechos políticos que detenten cada uno de los miembros participantes en las reuniones;
  - Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital para su posterior compulsación por cualquier participante que la solicite o por la autoridad de contralor en caso de ser necesario;
  - Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal de la entidad; y
  - Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

*"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing"*

Expte. 74187

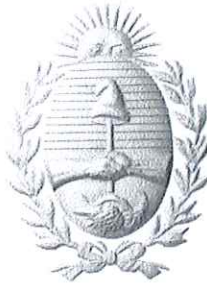


## Honorable Cámara de Senadores Provincia de Mendoza

**Art. 3°-** Siguiendo el criterio adoptado en otras jurisdicciones del país, invitar a la Dirección de Personas Jurídicas para que analice la normativa vigente en la materia, y evalúe la posibilidad de implementar la medida aquí propuesta de manera permanente, de manera que una vez que se termine la emergencia sanitaria que hoy justifica el aislamiento social preventivo y obligatorio, se puedan permitir las reuniones a distancia o en forma remota a todas las personas jurídicas privadas, previa reforma de los Estatutos de aquellas entidades que no prevean dicha posibilidad.

**Art. 4°-** Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

**DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO**, en Mendoza, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.



  
Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

H. CAMARA DE SENADORES  
MENDOZA

  
MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

*"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing"*